U.O.C. N° 1365 /2022

Asunción, 03 de mayo de 2022.-

Señor
Abg. **PABLO SEITZ**, Director Nacional.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

La Unidad Operativa de Contratación del M.O.P.C. en cumplimiento de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, se dirige a usted a fin de dar respuesta a las observaciones realizadas al **LLAMADO MOPC N° 12/2022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE ILUMINACION LED SOLAR EN PUNTOS ESTRATEGICOS DEL PAIS - ID N° 404.744,"**

En tal sentido se ha procedido a realizar las correcciones surgidas de acuerdo al siguiente detalle:

Se adjunta el Memorándum DGC Nº 165/2022 por la cual la subunidad remite las respuestas a las observaciones.

Los demás puntos se han subsanado en el SICP.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

Dr. WALTER RECALDE
Director
Unidad Operativa de Contratación

RODRIGO GIMÉNEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

N.P. Natalia Rodríguez
U.O.C. - M.O.P.C.

MEMORANDUM DGC Nº 165/2022

A	:	**ING. VICTOR OLMEDO, Director** Dirección de Vialidad
DE	:	**LIC. LIZ BORJA,** Jefa Departamento de Gestión de Contrataciones **ING. EDUARDO DUARTE**, Consultor Departamento de Gestión de Contrataciones
FECHA	:	3 de mayo de 2022
REFERENCIA	:	LLAMADO MOPC Nº 12/2022 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE ILUMINACION LED SOLAR EN PUNTOS ESTRATEGICOS DEL PAIS. **Respuesta a las observaciones de la DNCP**

En relación a las observaciones remitidas en el Memorándum UOC N° 1106/2022, se responde cuanto sigue:

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS:

COMENTARIOS:- Se solicita agregar en las eett que las modificaciones que se realizarán durante la ejecución del contrato y en caso de incluir nuevos sitios de obra, se realizarán en virtud al art. 62 de la Ley N° 2051 y mediante un convenio modificatorio. - Se solicita desglosar los trabajos requeridos. - Se observa que la enumeración de los ítems contemplados en las eett no coincide con la enumeración en el SICP. - Se consulta a la convocante si el ratio de liquidez solicitado no resultaría limitante. - Se consulta a la convocante el motivo por el cual solicitan vehículos que incluyan mantenimientos, seguros, lavados, estacionamientos, etc. Además, solicitan notebook con características específicas.

1. Se solicita agregar en las EETT que las modificaciones que se realizarán durante la ejecución del contrato y en caso de incluir nuevos sitios de obra, se realizarán en virtud al art. 62 de la Ley N° 2051 y mediante un convenio modificatorio.

Respuesta: Se agregó en las especificaciones técnicas.

2. Se consulta a la convocante el motivo por el cual solicitan vehículos que incluyan mantenimientos, seguros, lavados, estacionamientos, etc. Además, solicitan notebook con características específicas.

Respuesta: El vehículo solicitado es para la fiscalización de los trabajos por parte del supervisor designado por el MOPC. El mismo será devuelto al contratista con la Recepción Provisoria, tal y como se establece en las Especificaciones Técnicas: *"Este vehículo estará a total disposición del MOPC durante la ejecución de la obra. Deberá estar disponible dentro de los 15 días calendario contados a partir de la Orden de Inicio hasta la Recepción Provisoria de las Obras. Posteriormente será devuelto al Contratista, en las condiciones en que se encuentra."*

Las características de la notebook solicitada para los trabajos de fiscalización del MOPC es a los efectos de contar con un equipo capaz de ser utilizado con los programas (software) especiales requeridos para los trabajos. El mismo será devuelto al contratista con la Recepción Provisoria, tal y como se establece en las

Especificaciones Técnicas "La computadora portátil (notebook), deberán estar disponible hasta la recepción provisoria. Posteriormente será devuelto al Contratista."

Los demás comentarios son respondidos a continuación en las Respuestas a las Observaciones.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES:

1. Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podría resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad finaciera podria resultar limitante/excluyente.

Respuesta: Se procedió a modificar quedando de la siguiente manera "**Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente ≥ **1,00 (igual o mayor a uno), en promedio",** a fin de promover mayor participación de los oferentes.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente ≥ **1,00 (igual o mayor a uno), en promedio**. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria *(Años 2018,2019 y 2020) (*)*	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Completar el **Formulario N° 5** y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.

Lic. Luz M. Espe
Jefa Interina
Dpto. Gestión de Contrataciones

2. Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: ISO
Descripción: Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales.

Respuesta: El objeto de la certificación es el producto, tal y como se establece en el Pliego de Bases y Condiciones (estructuras metálicas, panel solar fotovoltaicos, batería y módulos LED).

Las empresas deberán presentar la certificación de calidad "del producto", por lo que no se requiere que las empresas del mercado las tengan ellas mismas, sino los productos que por ellas son comercializados.

En el Pliego de bases y condiciones se establece la posibilidad de presentar certificaciones similares, tal y como se establece en el apartado "Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y especifica en obras: *"4. ISO 9001:2015 Quality management systems o similares (estructuras metálicas, panel solar fotovoltaicos, batería y módulos LED)"*

3. Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LOS CONSORCIOS/COASEGUROS
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Acreditación de la experiencia en el caso de consorcios
Descripción: El requisito de acreditación de experiencia sin establecer porcentajes a ser cumplidos por los miembros del consorcio, desvirtúa la figura de este. Se solicita su adecuación o en su caso que se justifique razonablemente el criterio establecido

Respuesta: Se procede a realizar los cambios en el Pliego de Bases y Condiciones tal y como se detalla a continuación:

9. Experiencia Específica en Obras

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio o subcontratista autorizado por la Administración Contratante, en Instituciones	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con un contrato de ejecución de cualquiera de	Debe cumplir con un contrato de ejecución de que incluya la	Completar los **Formulario N° 4,** y presentar los

Públicas y/o Privadas, en al menos tres [3] contratos similares a las obras propuestas, durante los últimos diez [10] años anteriores a la fecha de apertura de sobres. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección III. Alcance de las Obras. La similitud debe basarse en la ejecución de las siguientes actividades: a) Proyecto de ingeniería, cálculo, provisión, montaje y puesta en funcionamiento de estructuras metálicas tubulares de 10 (diez) metros de altura como mínimo con sus respectivos artefactos de alumbrado para iluminación, incluyendo las obras eléctricas y civiles necesarias. b) Suministro y montaje de equipos de iluminación tipo LED. c) Suministro y montaje de columnas y/o estructuras metálicas para iluminación. **Observación:** Para el cumplimiento del requisito: "*al menos tres [3] contratos, durante los últimos diez [10] años*", al menos un contrato debe cumplir con el ítem a). Los demás contratos podrán ser cualquiera de los ítems a), b), c). A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70%.			las actividades a), b) o c) requeridas	actividad del punto a) requerido	documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período [indicar el periodo] en las siguientes actividades clave: NO APLICA	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

4. Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Lista de precios difiere con las EETT
Descripción: En la Lista de Precios del SICP, solicitamos indicar las Descripciones de los bienes/ servicios requeridos conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, a fin de unificar las informaciones.

Respuesta: Se ha modificado las EETT a fin de unificar las descripciones con la Lista de Precios del SICP.

5. Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: En el SICP no se cargó el desglose de los bienes/servicios establecidos en las EETT
Descripción: En las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, se observa el desglose correspondiente a los bienes/servicios pretendidos, sin embargo, el mismo no se encuentran detallados en el SICP. Solicitamos la inclusión de desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales.

Respuesta: Se ha modificado las EETT a fin de que coincidan con las Descripciones de la Lista de Precios del SICP y con la forma de pago establecida en las mencionadas EETT.

6. Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Adenda de las bases y condiciones
Descripción: Las modificaciones a las bases y condiciones deben realizarse mediante adenda al pliego o carta de invitación.

Respuesta: Se observa que el llamado aún no se encuentra publicado en el SICP, por lo que se realizan las modificaciones y/o aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones conforme a la Nota de reparo.

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: A fin de responder al Memorándum UOC N° 1106/2022 y su posterior comunicación a la DNCP.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

ING. VICTOR OLMEDO
Director
Dirección de Vialidad

Jefe Unidad Operativa de Contrataciones